



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 10388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008 y el artículo 6 del Acuerdo 492 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en sus artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2, establece que *“Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*; el cual es concebido como *“un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.

Que el artículo 2.2.22.3.4 *ibídem* dispone la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, no obstante, las demás entidades estatales aplicarán la política de control interno señalada en la Ley 87 de 1993, así como las demás políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el artículo 2.2.23.1 *ibídem* establece que *“El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”*.

Que el artículo 2.2.22.3.8 *ibídem* señala que *“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”, que “el representante legal de cada entidad definirá la conformación de dicho Comité institucional”, que “será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico”, e “integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor”, y cuya secretaría técnica “será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación, o por quien haga sus veces”*.

Que en el artículo 2.2.22.2.1 *ibídem*, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1299 de 2018, se señalan las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 591 de 2018, con el objeto de adoptar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, aplicable a los organismos y entidades de la administración distrital, en sus sectores central, descentralizado y local, determinando en el artículo 9 que los comités institucionales de gestión y desempeño estarán encargados de orientar la implementación del sistema integrado de gestión distrital, ajustado a los parámetros del nuevo modelo y la operación del MIPG.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Concejo de Bogotá D.C., como corporación político – administrativa de elección popular, no hace parte del ámbito de aplicación del MIPG señalado por el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017; sin embargo en ejercicio de su autonomía puede establecer el referente que considere más apropiado para fortalecer su desempeño, acorde a los lineamientos específicos definidos por la Mesa Directiva y en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.11 *ibídem*, el cual contempla los criterios diferenciales para el MIPG en las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, en reunión del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá, D.C., realizada el día 12 de junio de 2018, una vez analizada la aplicabilidad y conveniencia para la gestión institucional, tomó la determinación de implementar el MIPG como referente para el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, decisión que cumplió con los criterios de quórum deliberatorio y decisorio; realizando durante el segundo semestre de 2018, las acciones necesarias de capacitación y sensibilización, para la adopción del MIPG.

Que en la Corporación se conformaron los siguientes comités, para abordar temáticas asociadas con el desempeño y la gestión institucional, los cuales de conformidad con las disposiciones descritas, deben ser asumidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en consecuencia, se deberán derogar las resoluciones referidas a dichos comités:

1. Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, Resolución 1315 de 2012.
2. Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, Resolución 317 de 2010.
3. Comité Editorial de intranet, página web y Gobierno en Línea para el manejo del sistema de información, Resolución 798 de 2014.
4. Comité Interno de Archivo, Resolución 647 de 2013.
5. Comité Coordinador del Teletrabajo, Resolución 310 de 2014.
6. Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, Resoluciones 261 de 2014, 001 de 2015 y 076 de 2017.
7. Comité Técnico de Seguridad de la Información, Resolución 934 de 2016.
8. Comité de Transparencia, Resolución 359 de 2017.
9. Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Resolución 356 de 2017.
10. Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá D.C., Resolución 0026 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación, en la Circular conjunta número 100-004 del 31 de julio de 2018, indican que, a partir de la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, corresponderá a dicha instancia adelantar todas las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos, que venía cumpliendo el Comité de Archivo de las entidades del orden territorial.

Que en concepto con radicado CGN No. 20182300061641 del 27 de noviembre de 2018, el Contador General de la Nación señala que: “*el Comité técnico de sostenibilidad contable debe mantenerse como un Comité independiente, por lo cual no será absorbido por el Comité institucional de Gestión y Desempeño*”, en atención a su naturaleza y propósito.

Que mediante comunicación 2018EE2814 del 21 de diciembre de 2018, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- indicó, que la Directiva 001 de 2015, que establece los lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos, “... *no ha sido suspendida ni anulado por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, así como tampoco han desaparecido sus fundamentos de hecho o derecho, por lo tanto se encuentra vigente y es obligatoria en los términos del artículo 91 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*”. En





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

consecuencia, y dado que dicho acto administrativo determina la creación del Comité de incentivos y/o Bienestar Social, y establece que dentro de sus integrantes se encuentran dos de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, corresponde al Concejo de Bogotá, D.C., mantener la independencia del Comité de Incentivos de la Corporación con respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que se crea a través de la presente resolución.

Que el Comité de la Mujer de la Corporación, creado mediante la Resolución 389 de 2014, obedece al acuerdo de negociación sindical suscrito entre el Concejo de Bogotá y tres organizaciones sindicales, tal como se evidencia en el acta final del acuerdo suscrita el 30 de septiembre de 2013, y cuenta dentro de sus integrantes con dos representantes de las funcionarias elegidas por votación y una de las organizaciones sindicales. En tal sentido, corresponde al Concejo de Bogotá mantener la independencia del Comité de la Mujer de la Corporación con respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que se crea a través de la presente resolución.

Que por abordar temáticas que no guardan relación con el Modelo Integrado de Planeación y gestión de la Corporación, el Comité operativo y administrativo para el convenio ICETEX mantiene su independencia con respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que se crea a través de la presente resolución.

Que el Acuerdo 663 de 2017, *“Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el Distrito Capital”*, establece que en las entidades distritales se promoverá *“una estrategia institucional que fomente e incentive el uso de diferentes medios alternativos y sostenibles de transporte, con el fin de generar la racionalización del uso del vehículo particular, promover la protección del medio ambiente y contribuir a una movilidad socialmente responsable con la ciudad”*. Esto, a través de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible -PIMS-, reglamentados por el Decreto Distrital 037 de 2019.

Que, por tener sustento legal, los siguientes comités institucionales deben mantener su independencia respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se crea mediante la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2018: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité de Conciliación, Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y Comité de Sostenibilidad Contable.

Que lo establecido por la Resolución 795 de 2014 *“Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en el Concejo de Bogotá, D.C.”* perdió efecto, pues de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la dimensión Control Interno, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y se desarrolla conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de dicho Manual Operativo.

Que en sesión del 19 de marzo de 2019 del Comité Directivo del SIG, se aprobó que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño asuma las funciones de los Comités que se describen en el artículo 6° del presente Acto Administrativo, y que mantuvieran su independencia con respecto a él, los comités establecidos en el párrafo 1 del mismo artículo.

Que mediante comunicación oficial radicada bajo el número 2019IE4426 del 26 de marzo de 2019, se puso en conocimiento de las dependencias de la Corporación el proyecto que dio origen al presente acto administrativo, quienes presentaron las observaciones que consideraron necesarias, las cuales fueron incorporadas en el texto definitivo de la resolución.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPÍTULO 1
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG**

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el referente para el Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá, D.C., en el marco del cual se dirige, planea, ejecuta, hace seguimiento, evalúa y controla su gestión, con el fin de fortalecer su capacidad para generar valor y obtener resultados.

Parágrafo: El Sistema Integrado de Gestión – SIG del Concejo de Bogotá D.C. corresponde al conjunto articulado de actores, instancias, sistemas de gestión, políticas de gestión y desempeño institucional, disposiciones normativas, recursos e información, cuyo objeto es mejorar continuamente el desempeño de la Corporación y garantizar la consecución de resultados para el cumplimiento de las funciones constitucionales encomendadas, en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. Los objetivos, estructura y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que se aplicarán por parte del Concejo de Bogotá, D.C., son los definidos en el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 591 de 2018, así como en las demás disposiciones que al respecto expidan las autoridades nacionales y/o distritales competentes, adaptados al diseño organizacional de la Corporación.

ARTÍCULO 3°. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON OTROS SISTEMAS, MODELOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. La implementación en el Concejo de Bogotá D.C. de las mejores prácticas establecidas en las dimensiones y políticas del MIPG, se realizará de manera complementaria y articulada, con los requisitos de los sistemas de gestión de calidad, de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad de la información, sistema de control interno y demás sistemas, modelos o estrategias que por su naturaleza le sean aplicables.

ARTÍCULO 4°. AUTORIDADES, ROLES Y RESPONSABILIDADES. La implementación del MIPG y la sostenibilidad del SIG, es responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas, bajo las premisas de liderazgo y participación, con diferenciación de autoridades, roles y responsabilidades de los actores involucrados, así:

1. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., dirige el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación y es la instancia responsable de liderar la implementación y desarrollo de todas las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión y la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de proveer los medios y recursos necesarios y suficientes para este fin.
2. La Oficina Asesora de Planeación, es la encargada de fijar los lineamientos metodológicos para la coordinación, orientación y articulación de todos los actores institucionales, el mantenimiento





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

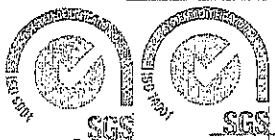
(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

y fortalecimiento del SIG, teniendo como referente el MIPG y efectuar seguimiento a su cumplimiento.

3. Los jefes de las dependencias, líderes de los Sistemas de Gestión y/o de los procesos, en ejercicio de su autoridad deben liderar, impulsar y apoyar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación y la implementación de su marco de referencia MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las acciones de mejorá pertinentes.
4. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Corporación, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia MIPG, y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
5. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD es la instancia encargada de orientar la implementación y operación del MIPG, direccionando y articulando las acciones y estrategias del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación y opera de la forma descrita en la presente resolución.
6. Los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional – ETGDI, son las instancias que articulan a nivel operativo las acciones derivadas de las decisiones tomadas por el CIGD, encargados de participar en el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión bajo el MIPG, con las orientaciones del líder de política del respectivo equipo y en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación; los cuales operan de la forma descrita en la presente resolución.
7. Los Líderes de Política de gestión y desempeño relacionados a continuación, son los encargados de establecer los lineamientos institucionales para la implementación de las políticas y liderar su implementación en concordancia con sus funciones y competencias, con el apoyo de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la presente resolución:

Política de Gestión y Desempeño	Líder de Política de Gestión y Desempeño
Talento humano	Director Administrativo
Integridad	Director Administrativo
Planeación institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Director Financiero
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gobierno digital	Director Administrativo
Seguridad digital	Director Administrativo
Defensa jurídica	Director Técnico Jurídico
Mejora normativa	Director Técnico Jurídico
Participación ciudadana en la gestión pública	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Servicio al ciudadano	Director Técnico Jurídico





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Política de Gestión y Desempeño	Líder de Política de Gestión y Desempeño
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gestión documental	Secretario General del Organismo de Control
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gestión del conocimiento y la innovación	Director Administrativo
Control interno	Jefe Oficina de Control Interno

- Los Líderes operativos de los Sistemas de Gestión implementados en la Corporación, tales como el de gestión de calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo y gestión de la seguridad de la información, con los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño a los que pertenezcan, deberán establecer y desarrollar en lo de su competencia, todas las acciones necesarias para el diseño, implementación, seguimiento, divulgación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del sistema de gestión a cargo. Así mismo, deberán identificar la manera en que los requisitos de su respectivo sistema, se articulan o complementan con las dimensiones y políticas del MIPG y adelantar las labores a que haya lugar para dar cumplimiento a los mismos. Este rol estará a cargo de funcionarios del nivel profesional.
- Los servidores públicos de la Corporación que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, y los contratistas, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia, MIPG, y en ejercicio del autocontrol, deben realizar los esfuerzos de gestión necesarios para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad.

Parágrafo 1: En atención a la naturaleza del Concejo de Bogotá, D.C., como corporación político – administrativa, éste no realiza ningún trámite de cara al ciudadano, razón por la cual no implementará la política de racionalización de trámites, establecida en el MIPG.

Parágrafo 2: En atención al esquema de manejo presupuestal, contable y de tesorería, y la administración de los fondos de los recursos financieros del Concejo de Bogotá, D.C. a través del Fondo Cuenta en cabeza del Secretario Distrital de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2002, la política del MIPG “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público” será implementada en el marco de las particulares características de la Corporación en esta materia.

Parágrafo 3: La coordinación de la implementación de la política de Control Interno establecida en el MIPG, se realizará en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control interno del Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5°. HERRAMIENTA ORIENTADORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG. La implementación en el Concejo de Bogotá, D.C. de las buenas prácticas contenidas en el MIPG, se orientará por el Plan de Acción Integrado Institucional formulado a partir de los resultados de los diagnósticos y evaluaciones de sus dimensiones y políticas; el cual contemplará las acciones que se deberán desarrollar en las fases de implementación, de manera progresiva y atendiendo las características propias de la gestión de la Corporación.

Parágrafo: El plan de que trata el presente artículo se elaborará con la participación de los servidores públicos de la entidad y deberá ser aprobado en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

vigencia de la presente resolución, por parte del CIGD. Dicho plan deberá articularse, siempre que sea posible, con los planes y demás herramientas de gestión institucional que se encuentren vigentes.

**CAPÍTULO 2
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

ARTÍCULO 6°. CREACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo de Bogotá -en adelante Comité CIGD-, como órgano articulador de las acciones y estrategias que se desarrollen para la correcta implementación, operación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia de las mejores prácticas del Sistema Integrado de Gestión.

El CIGD asume las funciones de los siguientes Comités:

1. Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión
2. Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea
3. Comité Editorial de intranet, página web y Gobierno en Línea para el manejo del sistema de información
4. Comité Interno de Archivo
5. Comité Coordinador del Teletrabajo
6. Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA
7. Comité Técnico de Seguridad de la Información
8. Comité de Transparencia
9. Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
10. Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1. Los Comités institucionales no asumidos por el CIGD y que existan por mandato legal, mantendrán su independencia y autonomía frente a éste, a saber: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité de Conciliación, Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Sostenibilidad Contable. Así mismo, el Comité de Incentivos, el Comité de la Mujer, el Comité operativo y administrativo para el convenio ICETEX, el Grupo de Gestores de integridad y aquellos comités se llegaren a crear por disposición legal, o a los que expresamente se les asigne dicha independencia.

En todo caso, dichos Comités deben articularse con el CIGD, en los términos en que éste último determine, para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 7°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, está conformado por:

1. El Presidente de la Corporación o su delegado, quien lo preside.
2. El Secretario General de Organismo de Control.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actúa como Secretario Técnico del Comité.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
5. El Subsecretario de Despacho de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
6. El Subsecretario de Despacho de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

7. El Subsecretario de Despacho de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.
8. El Director Administrativo.
9. El Director Financiero.
10. El Director Técnico Jurídico.

Parágrafo 1: La asistencia a las reuniones del CIGD por parte de sus integrantes es indelegable, salvo cuando medie justa causa, a juicio del Presidente del Comité.

Parágrafo 2: El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación asiste como invitado permanente, con voz y sin voto, a las reuniones del Comité y su asistencia es de carácter obligatorio, salvo cuando medie justa causa, a juicio del presidente del Comité.

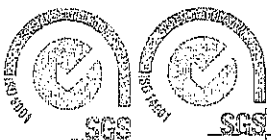
Parágrafo 3: El Comité puede invitar a sus reuniones a los servidores públicos o contratistas de la Corporación que considere pertinentes, así como a expertos o servidores públicos de cualquier orden o sector, según los temas a tratar, quienes asisten con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 8°. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. Los integrantes del CIGD tienen las siguientes responsabilidades:

1. Asistir a las reuniones del Comité que sean convocadas y suscribir el registro de asistencia respectivo.
2. Preparar y presentar propuestas sobre los asuntos relacionados con los temas, políticas y dimensiones que sean de su competencia, así como los respectivos informes, para lo cual se cuenta con el apoyo de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional.
3. Entregar al Secretario Técnico, mínimo dos (2) días antes de la respectiva reunión, los documentos necesarios para la deliberación y decisión de los asuntos de su competencia.
4. Las demás que les asigne el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 9°. FUNCIONES DEL COMITÉ. El CIGD tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las estrategias, políticas, planes, programas y acciones relacionadas con la gestión y el desempeño institucional, y aquellas adoptadas para la planeación, operación y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, teniendo como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Aprobar y hacer seguimiento al Plan de Acción Integrado Institucional para la implementación y fortalecimiento de las políticas de gestión del MIPG.
3. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias, para asegurar la implementación, operación, sostenibilidad, seguimiento, evaluación, mejora y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, tomando como base el MIPG.
4. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Liderar la planificación, implementación y mejora de los sistemas de gestión que se encuentren vigentes en la Corporación, de manera articulada con la estructura y directrices del MIPG y realizar los ejercicios de revisión por la alta dirección, establecidas como requisitos de los mismos.
7. Definir mejoras al Sistema Integrado de Gestión, tomando como base el MIPG, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización; así como estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en dicha materia.
8. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en relación con las políticas de gestión y desempeño, que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Corporación.
9. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
10. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos a que haya lugar, para la racionalización de los procesos y procedimientos administrativos y misionales de la Corporación.
11. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos orientados al buen uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como a la protección de los activos de información y la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
12. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos requeridos para prevenir y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos, generados en el desarrollo de los procesos institucionales.
13. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos requeridos para la promoción, fortalecimiento y potencialización del teletrabajo al interior de la Corporación.
14. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos requeridos para institucionalizar y fortalecer la transparencia en la gestión de la Corporación, la participación ciudadana, la garantía del acceso a la información pública, la integridad y la no tolerancia con la corrupción.
15. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos requeridos para la implementación de la estrategia de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión de la Corporación.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15^º MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

16. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos para involucrar la seguridad vial y la movilidad sostenible, en el desempeño de las labores institucionales y en la vida cotidiana.
17. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos requeridos para la adecuada gestión documental en la Corporación.
18. Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e instrumentos que permitan tomar decisiones sobre la publicación y actualización de los contenidos, así como la incorporación de nuevos servicios, funciones, cambios y ajustes de la intranet y portal web del Concejo de Bogotá D.C.
19. Las demás asignadas por el Presidente de la Corporación y/o la normatividad vigente, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y el MIPG como su referente, en todo aquello que sea aplicable al Concejo de Bogotá D.C.

Parágrafo: Para el desarrollo de sus funciones, el Comité cuenta con el apoyo de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, previstos en el artículo 14º de esta resolución.

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. Son funciones del Presidente del CIGD, las siguientes:

1. Convocar, a través del Secretario Técnico, a las reuniones del Comité.
2. Definir la agenda del Comité y el orden del día de cada reunión del Comité.
3. Dirigir el desarrollo de las reuniones del Comité.
4. Decidir los impedimentos que presenten los integrantes del Comité y las recusaciones que se formulen frente a ellos.
5. Las demás funciones que le asigne la normatividad vigente.

Parágrafo: Cuando las circunstancias lo exijan, el Presidente del Comité puede delegar su participación ante otras instancias en los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ. Son funciones del Secretario Técnico del CIGD, las siguientes:

1. Citar a los integrantes del Comité y a los invitados a las reuniones, de conformidad con la agenda del Comité y el orden del día fijado por el Presidente y remitir los documentos pertinentes.
2. Verificar el quórum del comité.
3. Elaborar las actas de cada reunión, de acuerdo con los criterios definidos en el literal g) del artículo 13º. de la presente resolución.
4. Custodiar y conservar el archivo físico y/o electrónico del Comité.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Presentar los informes al Presidente del Comité, que contengan como mínimo, los avances frente a las decisiones adoptadas y compromisos asignados en reunión, los asuntos en curso, los asuntos pendientes de trámite, junto con las evidencias.
6. Las demás funciones que le asigne el Presidente del Comité y/o la normatividad vigente.

ARTÍCULO 12°. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Los integrantes del Comité están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un integrante del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, debe informarlo al Presidente del Comité, antes de la celebración de la respectiva reunión, quien es el responsable de decidir sobre el mismo.

Si el integrante que se encuentre en causal de impedimento no lo advierte, puede ser recusado por el interesado, quien debe presentar ante el Presidente las pruebas que considere necesarias para decidir sobre el particular.

Cuando el impedimento y/o recusación recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adopta por el voto mayoritario de los demás integrantes del Comité, asistentes a la respectiva reunión, quienes designarán un Presidente *ad hoc*, mientras se decide el asunto en cuestión.

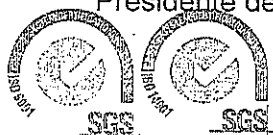
Parágrafo: En el evento en que el número de impedimentos y/o recusaciones aceptados no permitan deliberar o decidir por falta de quórum, se suspende la reunión del Comité. En este caso, el Presidente del Comité designa al funcionario del nivel asesor que reemplaza a quien se le haya aceptado el impedimento o la recusación y fija la fecha en que se reanuda la respectiva reunión.

ARTÍCULO 13°. OPERACIÓN DEL COMITÉ. El CIGD debe operar de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Agenda del Comité. El Presidente con el apoyo de los integrantes del Comité, debe precisar la agenda anual de las reuniones, de acuerdo con los temas que le corresponde tratar.
2. Orden del día. El Presidente con el apoyo del Secretario Técnico, definirá el orden del día de cada reunión, el cual puede ser modificado, dejando el registro en el acta.
3. Citaciones e invitaciones. Las convocatorias a las reuniones del Comité se realizan por escrito, con una antelación no inferior a tres (3) días, y deben señalar el orden del día, fecha, hora y lugar.

En caso que el Presidente considere necesario reunir al Comité de urgencia, podrá convocarse por otro medio, de lo cual se dejará constancia en el acta de la reunión respectiva.

4. Periodicidad de las reuniones. El Comité se debe reunir de manera ordinaria con una periodicidad trimestral y extraordinariamente cuando así lo estime el Presidente, de acuerdo con las solicitudes que efectúen sus integrantes.
5. Quórum. El Comité puede deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, y las decisiones son válidas con la mayoría de los votos favorables de los integrantes con derecho a voto presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente del Comité es el responsable de dirimirlo.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

6. Reuniones virtuales. Se pueden celebrar reuniones virtuales cuando así lo decida el Presidente del Comité, en las cuales se delibera y decide por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos disponibles.
7. Actas. De cada reunión se levanta un acta que se numera de modo consecutivo por cada año y que contiene como mínimo la relación de asistentes, los ausentes, los invitados, orden del día, un resumen de los temas debatidos, las decisiones adoptadas por el Comité, compromisos asumidos, constancias y votos de los asistentes.

El Secretario Técnico puede grabar la reunión correspondiente con el fin de levantar el acta, previa autorización de los integrantes del Comité.

El proyecto del acta de cada reunión se remite a los integrantes del Comité dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización. Los integrantes del comité CIGD pueden presentar sus observaciones y/o comentarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para ser incorporados, cuando sea procedente, en el acta definitiva por parte del Secretario Técnico, quien dispondrá de los cinco (5) días hábiles posteriores para realizarlo. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

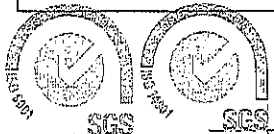
El acta definitiva debe ser suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, y será remitida nuevamente por éste último a todos los integrantes del Comité.

**CAPÍTULO 3
EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 14°. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – ETGDI. Confórmense los siguientes Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el ejercicio de sus funciones.

Los Equipos están integrados por los responsables y participantes directos en los diferentes asuntos relacionados con la implementación, operación, fortalecimiento y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
<p><u>Equipo Técnico de Talento Humano</u></p> <p>Aborda las acciones orientadas a gestionar el ciclo del servidor público, correspondiente al ingreso, desarrollo y retiro, de acuerdo con:</p>	Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	<u>Líder:</u> Dirección Administrativa – Componente Talento Humano (Bienestar social y capacitación,	Comité Coordinador del Teletrabajo Articulación con el Grupo





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
<ul style="list-style-type: none"> - Las prioridades estratégicas establecidas en la planeación institucional. - Las normas que rigen en materia de personal. - La garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales - La promoción de la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos <p>De igual manera, este Equipo técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la articulación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación, a instancias del CIGD</p>	<p>Política de integridad</p>	<p>Salud Ocupacional, Historias laborales)</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Líder operativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>de Gestores de Integridad</p>
<p><u>Equipo Técnico de Seguridad Vial y movilidad sostenible</u></p> <p>Responsable de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia en el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial y la movilidad sostenible en la Corporación y la vida cotidiana de sus integrantes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables</p>	<p>Se enmarca en la Dimensión de Gestión con valores para resultados</p> <p>Política de Gestión Estratégica del Talento Humano</p>	<p>Líder: Dirección Administrativa, en sus componentes talento humano, movilidad, mantenimiento de infraestructura y gestión ambiental</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)</p>
<p><u>Equipo Técnico de Direccionamiento Estratégico, Planeación y seguimiento</u></p> <p>Aborda las acciones orientadas a definir la ruta estratégica que guiará la gestión de la Entidad,</p>	<p>Política de Planeación institucional</p> <p>Política de fortalecimiento</p>	<p>Líder: Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Comité Directivo del SIG</p>





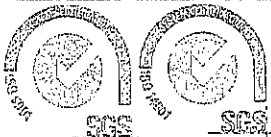
CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0388** DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
<p>con miras a satisfacer las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad en la gestión de la Corporación.</p> <p>Esto, en concordancia con las acciones y estrategias requeridas para el fortalecimiento institucional y la simplificación de procesos.</p> <p>Igualmente, abordará las acciones orientadas a promover en la Entidad el seguimiento a la gestión y el desempeño institucional, a fin de conocer los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico.</p> <p>Del mismo modo, este Equipo Técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la articulación del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación, a instancias del CIGD</p>	<p>organizacional y simplificación de procesos</p> <p>Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional</p>	<p>Líder operativo del Sistema de Gestión de la Calidad</p>	
<p><u>Equipo técnico de Gestión Financiera</u></p> <p>Desarrollar los lineamientos establecidos en el MIPG para la gestión presupuestal orientada a la eficiencia del Gasto Público, en el marco de las particularidades de la Gestión de la Corporación</p>	<p>Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público</p>	<p>Dirección Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p><u>Equipo Técnico de Gestión Ambiental</u></p> <p>Define y lidera las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Corporación y la contribución de la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la</p>	<p>Se enmarca en la Dimensión de Gestión con valores para resultados</p>	<p><u>Líder:</u> Dirección Administrativa: - Gestor ambiental - Líder operativo del Sistema de</p>	<p>Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA</p>





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0388** DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
<p>legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a las instalaciones, procesos y servicios de la Corporación.</p> <p>Para ello, desarrolla y genera las herramientas y productos necesarios, para orientar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental, de manera alineada con el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación.</p> <p>Del mismo modo, este Equipo Técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la articulación del Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación, a instancias del CIGD</p>		<p>Gestión Ambiental</p> <p>- Líder operativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Dirección Financiera</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p>	
<p><u>Equipo Técnico de Seguridad de la Información</u></p> <p>Identifica y lidera las acciones que permitan promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC para el mejoramiento de la gestión de la Corporación, mediante el respaldo y apoyo a la implementación de las políticas de gestión y al fortalecimiento de los procesos.</p> <p>Igualmente, en coordinación con el Equipo técnico de Gestión Documental, adelantará las acciones a que haya lugar para la administración electrónica de documentos y la preservación de la seguridad de la información.</p> <p>Del mismo modo, este Equipo Técnico identificará y promoverá las alternativas más adecuadas para la implementación de la Política de Seguridad Digital y la articulación del Modelo de Seguridad y Privacidad y del</p>	<p>Política de Gobierno digital</p> <p>Política de seguridad digital</p>	<p>Líder: Dirección Administrativa – Componente Sistemas</p> <p>Líder operativo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información</p> <p>Secretaría General de Organismo de Control - Gestión Documental</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Comité de Seguridad de la Información</p>



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación a instancias del CIGD		Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección Jurídica	
<p><u>Equipo Técnico de Gestión Jurídica y Mejora Normativa</u></p> <p>Comprende las acciones requeridas para proteger los intereses litigiosos en las actuaciones judiciales de la Corporación, a fin de reducir la responsabilidad patrimonial, mediante intervenciones oportunas y pertinentes.</p> <p>Igualmente, promoverá la toma de decisiones y el desarrollo de acciones orientadas a la mejora de la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la Corporación, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico</p>	<p>Política de defensa jurídica</p> <p>de</p> <p>Política de mejora normativa</p> <p>de</p>	<p>Líder: Dirección Jurídica</p> <p>Secretaría General de Organismo de Control</p>	<p>- N/A</p>
<p><u>Equipo Técnico de Gestión Documental</u></p> <p>Lidera las acciones orientadas a obtener mayor eficiencia administrativa en la función archivística, a través de actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño, planeación, verificación, mejoramiento y sostenibilidad de la función archivística - Estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, necesarios para la realización 	<p>Política de gestión documental</p> <p>de</p>	<p>Líder: Secretaría General de Organismo de Control – Componente Gestión Documental</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Dirección Administrativa – Componente Sistemas</p>	<p>Comité Interno de Archivo</p>





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
<p>de los procesos de la gestión documental y el eficiente funcionamiento de los archivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Corporación, desde su origen hasta su destino final - La administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y administración de archivos - La interiorización de una cultura archivística en la Corporación 			
<p><u>Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas</u></p> <p>Este equipo lidera los siguientes frentes de la Gestión de la Corporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información y Comunicación: Incorporación de nuevos servicios, funciones, cambios, ajustes y actualización de la intranet y portal web. Diseño de directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de la Corporación y en su entorno, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la Corporación y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor - Transparencia: Incluye las acciones orientadas a divulgar activamente la 	<p>Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción</p> <p>Política de participación ciudadana en la gestión pública</p> <p>Política de Servicio al Ciudadano</p>	<p><u>Líder:</u> Presidente del Concejo de Bogotá, o su delegado</p> <p>Secretaría General de Organismo de Control</p> <p>Comisiones Permanentes de la Corporación</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Dirección Administrativa</p>	<p>Comité de Transparencia</p> <p>Comité Editorial de intranet, página web y Gobierno en Línea para el manejo del sistema de información</p> <p>Comité de apoyo técnico de la política de rendición de cuentas</p>



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
<p>información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así como las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita (transparencia pasiva).</p> <p>- Anticorrupción: identificar y promover las acciones de corto, mediano y largo plazo que permitan desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales para prevenir y mitigar las prácticas marcadas por la corrupción en la gestión de la Corporación, mediante el análisis y control de los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos</p> <p>- Servicio a la Ciudadanía: implementación del Modelo de gestión a eficiente al servicio del ciudadano, bajo dos perspectivas de intervención: de la ventanilla hacia adentro y de la ventanilla hacia fuera, cuyo propósito es facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de la entidad, a través de distintos canales, y que estos respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, ofreciendo una atención oportuna y con calidad</p> <p>- Participación ciudadana en la gestión pública: mantenimiento y mejora de espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento); orientada a que exista una incidencia efectiva de los ciudadanos en la gestión de la Corporación, mediante la generación de condiciones institucionales idóneas y la promoción efectiva.</p> <p>Dentro de los espacios de participación se deben incluir aquellos que faciliten el ejercicio del control social, la evaluación ciudadana y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, a través de procesos permanentes de rendición</p>		<p>- Componente Sistemas</p> <p>Dirección Financiera</p> <p>Dirección Jurídica</p> <p>Dirección Jurídica Atención Ciudadano</p> <p>– al</p>	





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

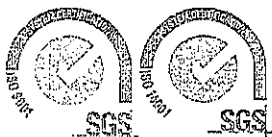
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ETGDI	Dimensiones/ Políticas de MIPG a cargo	Integrantes	Instancias previas cuyos temas son asumidos por el ETGDI
de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.			
<p><u>Equipo Técnico de Gestión y Desempeño del Conocimiento y la Innovación Institucional</u></p> <p>Abordará las acciones de dinamización de las políticas públicas, facilitación del aprendizaje institucional y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconexión del conocimiento entre los servidores y las dependencias y promoción de buenas prácticas de gestión</p>	Política de Gestión del conocimiento y la innovación	<p>Líder: Dirección Administrativa – Componente Gestión del Talento Humano</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p>	No aplica

Parágrafo: En aras de hacer más eficiente y eficaz la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Presidente del CIGD podrá modificar la conformación de los equipos o crear otros.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Los ETGDI tienen las siguientes funciones:

1. Solicitar al Presidente del Comité CIGD, a través del Líder de Política del MIPG y del ETGDI respectivo, la incorporación de los asuntos de su competencia que considere pertinentes, en el orden del día de las reuniones.
2. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia, para ser abordados en las reuniones del Comité CIGD, los cuales deben ser entregados al Secretario Técnico del Comité, por el Líder de la Política del MIPG y del ETGDI.
3. Registrar oportunamente, en la herramienta de seguimiento que fije la Oficina Asesora de Planeación, los asuntos tratados en las reuniones de cada Equipo Técnico, incluyendo, entre otros, los compromisos y sus avances, las propuestas, recomendaciones y observaciones en cuanto al funcionamiento del Equipo y al estado del SGI, con su referente MIPG.
4. Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Generar espacios que permitan a sus participantes y a los servidores de la Corporación, el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño a su cargo y las buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés relacionados, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

6. Presentar los informes requeridos por el CIGD o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 16°. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los ETGDI operan bajo los siguientes criterios:

1. Los Líderes de la Política del MIPG y del ETGDI definen las fechas en las que se adelantan las reuniones del ETGDI.
2. A las reuniones del ETGDI pueden ser invitados, por parte del respectivo Líder, los servidores públicos que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
3. Los Líderes de los ETGDI actúan como Presidentes en dicho escenario y cada equipo designa un Secretario Técnico, que conserva los registros de asistencia y las evidencias de la reunión del respectivo equipo, que den cuenta como mínimo de los temas debatidos, las acciones y recomendaciones.

CAPÍTULO 4 OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17°. GESTORES DE MEJORA INSTITUCIONAL. Como apoyo al fortalecimiento de la gestión de los procesos de la Corporación en el marco del Sistema Integrado de Gestión, al interior de cada proceso se designará al menos un servidor público que ejercerá el rol de Gestor de Mejora Institucional, encargado de participar activamente en el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, difusión, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Los Gestores de Mejora Institucional serán los encargados de coordinar y promover al interior de los procesos, las acciones requeridas para el diseño, implementación, mantenimiento, difusión y autocontrol de los diferentes componentes del Sistema Integrado de Gestión, bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las normas técnicas y demás disposiciones normativas aplicables en los asuntos de competencia de su proceso, bajo las orientaciones del líder del proceso, los líderes operativos de los sistemas de gestión, los líderes de política de gestión y desempeño, y bajo la orientación metodológica de la Oficina Asesora de Planeación.

El rol de los Gestores de Mejora Institucional, no supe ni reemplaza las acciones que todos los servidores públicos, acorde a su nivel, deben ejercer, en cumplimiento del principio de autocontrol y su responsabilidad en el mantenimiento y mejora de la gestión de la Corporación.

ARTÍCULO 18°. EQUIPO OPERATIVO DEL SIG. El conjunto de Gestores de Mejora Institucional, junto con los Líderes operativos de los sistemas de gestión, constituye el Equipo Operativo del SIG de la Corporación, el cual, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y en el marco de las competencias de cada uno de sus integrantes, participará en el diseño, implementación y mejoramiento de estrategias y herramientas para la articulación de los procesos, los sistemas de gestión y las políticas de gestión y desempeño institucional.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0388 DEL AÑO 2019

(15 MAYO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 19°. INFORMES DE CIERRE. Quien hasta la fecha esté ejerciendo las funciones de Secretario Técnico o un rol similar en los comités que son asumidos por el CIGD, señalados en el artículo 6° de la presente resolución, entregará al Secretario Técnico del CIGD y a los Líderes de los ETGDI que asuman dichas instancias previas, un informe de cierre, detallando los asuntos desarrollados, así como los asuntos en curso y asuntos pendientes de trámite, junto con los registros físicos y electrónicos que sustenten estos últimos.

ARTÍCULO 20°. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Los documentos controlados del SIG, que se encuentren publicados en la red interna de la Corporación y registrados en el Listado Maestro de Documentos Internos, constituyen el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá, D.C., cuya actualización corresponde a los directivos y jefes responsables de los procesos con el apoyo de los Gestores de Mejora Institucional de cada proceso. La publicación de tales documentos corresponde a la Oficina Asesora de Planeación.

En la medida en que tales documentos soportan la operación institucional, las indicaciones en ellos contenidas son de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores de la Corporación.

ARTÍCULO 21°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 221 de 2010, la Resolución 317 de 2010, la Resolución 1315 de 2012, la Resolución 647 de 2013, la Resolución 261 de 2014, la Resolución 310 de 2014, la Resolución 795 de 2014, la Resolución 798 de 2014, la Resolución 001 de 2015, la Resolución 934 de 2016, la Resolución 076 de 2017, la Resolución 356 de 2017, la Resolución 359 de 2017 y la Resolución 0026 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAYO 2019

Dada en Bogotá, D.C. a los

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

MANUEL JOSÉ SARMIENTO
Primer Vicepresidente

ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Lisbeth Aguirre Carranza
Profesional Especializado 222-05

Revisó:
Cesar Augusto Delgado
Profesional Especializado 222-04

Aprobó:
Santiago Gutiérrez Mendoza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Arlez Mogollón Zuñiga
Director Técnico Jurídico



TH-PR006-FO12 V.0

